



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/17	Hs. 13:15
Numero: 1230	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 127 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 12 de septiembre de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N°129/2017 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a acerca de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de mar y funcionamiento de la Planta procesadora de crustáceos y fileteadora de pescado.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

[Signature]
Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 129/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

ARTÍCULO 2°. - **De forma.**



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017. año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



219/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información acerca de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y funcionamiento de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado:

- a) listado de integrantes de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y de su Consejo Consultivo, con identificación del área o sector que representa cada integrante de la junta y consejo respectivamente;
- b) detalle de capacitaciones y asesoramiento brindado al sector de producción acuícola y pesquero artesanal;
- c) equipamiento de la planta, con indicación del lugar y estado en que se encuentra cada bien;
- d) personal que presta servicios en la planta, con detalle de cargo o actividad y modalidad de contratación;
- e) copia del reglamento interno de la planta;
- f) esquema de funcionamiento de la planta;
- g) modalidad de acceso de los productores a la planta;
- h) canales de comercialización y puntos de venta a través de los cuales es posible adquirir los alimentos procesados en la planta;
- i) resultado de los monitores estacionales realizados sobre especies de interés comercial;
- j) copia de los informes públicos de gestión presentados por la Junta Promotora al Intendente Municipal;

- k) resultado de la evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la pertinencia de la continuidad de la Junta Promotora;
- l) resultado del análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal acerca del diseño institucional y operativo más adecuado para el desarrollo del sector de la producción acuícola y pesquero artesanal.

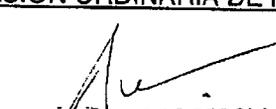
ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

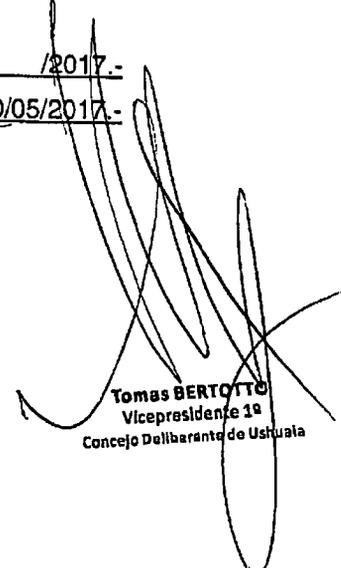
RESOLUCIÓN CD Nº 129 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.



ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia